



Resolución Jefatural

N° 009-2016-MIDIS/SG/OGA

Lima, 29 ENE. 2016

VISTO:

El Memorando N° 019-2016-CTVC, el Memorando N° 081-2016-MIDIS/SG/OGPP y el Informe N° 10-2016-MIDIS/SG/OGA/OTES; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 que aprueba la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, y demás normas complementarias y modificatorias, se establece que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que el numeral 7.1.1 de la Directiva "Normas y Procedimientos Para la Administración del Fondo de Caja Chica de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social –Sede Central – MIDIS" aprobada por Resolución Jefatural N° 007-2016-MIDIS/SG/OGA, establece que el documento sustentatorio para la apertura del Fondo de Caja Chica del MIDIS es la Resolución de la Jefa de la Oficina General de Administración, en la que se señala, entre otros, los responsables a quienes se encomienda parte del manejo de la Caja Chica;

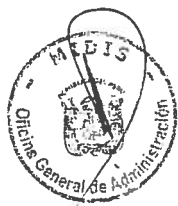
Que, con Resolución Jefatural N° 007-2016-MIDIS/SG/OGA, se autorizó la apertura de la Caja Chica de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central MIDIS del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Que, mediante Memorando N° 019-2016-CTVC de fecha 22 de enero de 2016, el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana refiere que con Memorando N° 007-2016-CTVC se solicitó la apertura de 04 cajas chicas: Sede Nacional, UT – Ancash, UT - La Libertad y UT – Piura; a fin de cumplir con los pagos y compromisos del presente año fiscal correspondiente a las actividades y funcionamiento operativo de la Oficina Nacional y de las Unidades Territoriales del Comité.

Que, con Memorando N° 081-2015-MIDIS/SG/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha remitido la Certificación de Crédito Presupuestario N° 281 en la que señala que se cuenta con los recursos presupuestales que permiten la apertura de la Caja Chica del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana;

Que, a fin de atender lo requerido por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana resulta necesario modificar el artículo 1° y el Anexo 1 al que hace referencia el artículo 5° de la Resolución Jefatural N° 007-2016-MIDIS/SG/OGA debiendo incluirse en el mismo a los Responsables de la Caja Chica – Año 2016 – Del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana;

Que, por Informe N° 10-2016-MIDIS/SG/OGA/OTES de fecha 26 de enero de 2016, el Jefe de la Oficina de Tesorería informa que en el Anexo 1 al que hace referencia el artículo 5° de la Resolución Jefatural N° 007-2016-MIDIS/SG/OGA se consignó por error como responsable de





Resolución Jefatural

la caja chica para la Región Loreto al señor Rafael Rubén Mendoza Parodi debiendo ser designado el señor **MARCOS LEÓN DELMAR PEZO**, en su condición de Coordinador Administrativo de la Oficina de Enlace de la Región Loreto,

Que, habiéndose advertido el error material resulta necesario modificar el Anexo N° 1 al que hace referencia el artículo 5° de la Resolución Jefatural N° 007-2016-MIDIS/SG/OGA en lo que se refiere a la Región Loreto;

Con las visaciones de la Jefa (e) de la Oficina de Contabilidad y Control Previo y del Jefe (e) de la Oficina de Tesorería;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias; y el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 007-2016-MIDIS/SG/OGA; el mismo que a partir de la fecha queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- Autorizar la apertura de la Caja Chica de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – Sede Central – MIDIS por la suma de S/. 213,940.00 (Dos cientos trece mil novecientos cuarenta con 00/100 Soles), considerando como monto máximo para cada pago con cargo a la Caja Chica la suma de S/ 790.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES)".

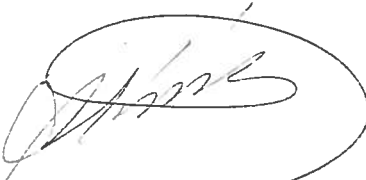
Artículo 2°.- Modificar el Anexo 1 al que hace referencia el artículo 5° de la Resolución Jefatural N° 007-2016-MIDIS/SG/OGA, el cual queda redactado según anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Los responsables de la Caja chica – Año 2016- Del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, deberán cumplir con presentar a la Oficina de Contabilidad y Control Previo las rendiciones de cuenta documentada de la utilización de los recursos asignados, cuyo gasto en el mes con cargo a dicho fondo no debe exceder de tres veces el importe asignado, indistintamente del número de rendiciones documentadas que pudieran efectuarse en el mismo período, a fin de darle fluidez a su ejecución y mantenerlo en permanente liquidez, según lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad y Control Previo, a la Oficina de Tesorería, a los responsables de la Caja Chica – Año 2016- Del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana; y al señor Marco León Delmar Pezo.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.midis.gob.pe)

Regístrese y comuníquese.


A. MONICA LA ROSA SÁNCHEZ BAYES DE LÓPEZ
Jefa de la Oficina General de Administración
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N°007 -2016-MIDIS/SG/OGA
ANEXO 01 DE LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N°007-2016-MIDIS/SG/OGA

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	REGION	N° de DNI	IMPORTE
COORDINADORES ADMINISTRATIVOS DE LAS OFICINAS DE ENLACE RESPONSABLES DE LA CAJA CHICA - AÑO 2016						
1	VELASQUEZ	MONJE	CARLOS HUMBERTO	AMAZONAS	44529701	2.300,00
2	RONDAN	ONCOY	GRETTY MELISSA	ANCASH	43621398	2.300,00
3	ARANIBAR	MOLINA	ANABEL	APURIMAC	40762796	2.300,00
4	CÁRDENAS	HINOJOSA	PATRICIO MANOLO	AREQUIPA	29730735	2.300,00
5	BENITES	VARGAS	LADY YANET	AYACUCHO	42199077	2.300,00
6	VÁSQUEZ	BAZÁN	GABRIEL ANTONIO	CAJAMARCA	45325376	2.300,00
7	FEBRES	LECAROS	MIGUEL ANGEL	CUSCO	41586679	2.300,00
8	TRUCIOS	LOPEZ	JOSMELL	HUANCAVELICA	42328974	2.300,00
9	FLORES	GUILLÉN	MARILÚ	HUANUCO	40344566	2.300,00
10	VILCA	PERALES	MANUEL PABLO	ICA	21575183	2.300,00
11	GASPAR	PARI	JUAN JOSE	JUNÍN	23274948	2.300,00
12	ESPIRITU	CASTILLO	OSCAR UGALINO	LA LIBERTAD	31669872	2.300,00
13	IDROGO	LEIVA	FERNANDO ALONSO	LAMBAYEQUE	40606487	2.300,00
14	BARRENECHEA	ABARCA	ROLLY WILLIAMS	LIMA PROVINCIA - HUACHO	15847041	2.300,00
15	DELMAR	PEZO	MARCOS LEÓN	LORETO	05375326	2.300,00
16	CORAL	PAREDES	MIGUEL ANGEL	MADRE DE DIOS	04827389	2.300,00
17	CORDOVA	VIZCARRA	MARCOS RECCI	MOQUEGUA	43992887	2.300,00
18	GAMARRA	ARZAPALO	NELSON	PASCO	10600040	2.300,00
19	BAUTISTA	HEREDIA	CRISTHIAN JAVIER	PIURA	43997912	2.300,00
20	MENDOZA	FLORES	SONIA	PUNO	42924052	2.300,00
21	MALDONADO	PINCHI	JULIO CÉSAR	SAN MARTÍN	42446516	2.300,00
22	RODRIGUEZ	CRUZ	RONALD GONZALO	SANTA MARIA DE NIEVA - AMAZONAS	18126623	2.300,00
23	ARDILES	LUPACA	JUDITH MERCEDES	TACNA	42649923	2.300,00
24	FLORES	VEINTIMILLA	ROLIN REYNALDO	TUMBES	00371136	2.300,00
25	AGUIRRE	GAMBOA	PASCUAL	UCAYALI	40782432	2.300,00
26	ARGUMEDO	BAUTISTA	JAVIER	VRAEM	42823814	2.300,00



**RESPONSABLES DE LA CAJA CHICA - AÑO 2016 - DE LA MESA DE
CONCERTACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LA POBREZA**

27	YOPAN	CHOCACA	ROSA AURORA	Amazonas	33782023	2.500,00
28	ARANA	POZO	ARIELA	Ancash	25522244	2.860,00
29	UGARTE	LOAIZA	GENARA	Apurimac	31000277	2.860,00
30	MEZA	OBANDO	CARLOS ALFREDO	Arequipa	29428472	2.500,00
31	HERMOZA	SOTOMAYOR	MARIA LORENA	Ayacucho	28600212	2.860,00
32	SANCHEZ	CUEVA	ELENA SOLEDAD	Cajamarca	26634313	2.860,00
33	ESCALANTE	DURAND	ROSSANA PATRICIA	Callao	09852298	2.140,00
34	ALVAREZ	MANRIQUE	ZULY EVELYN	Cuzco	24001686	2.860,00
35	HUAYRA	HUARCAYA	ELMIRA	Huancavelica	23274119	2.500,00
36	GONZALES	TACSA	JUAN CARLOS	Huanuco	20106653	2.860,00
37	MENDOZA	ESPINOZA	GLORIA DEL PILAR	Ica	21487264	2.500,00
38	GOYTENDIA	MATOS	FRED MOISES	Junin	19825874	2.500,00
39	RUIZ	REYES	FANNY	La Libertad	17854222	2.860,00
40	ARTEAGA	MUÑOZ	SONIA MARLENE	Lambayeque	17633552	2.140,00
41	SAENZ	AVENDAÑO	JORGE LUIS	Lima Metropolitana	09223940	2.140,00
42	ALVAREZ	GARCIA	ROCIO DEL PILAR	Lima Región	42723734	2.500,00
43	DOMINGUEZ	VERDE	EDINSON ALEJANDRO	Loreto	41164540	2.500,00
44	CRUZZATT	ANYOSA	MAXIMILIANA	Madre de Dios	09850681	2.140,00
45	MURILLO	PAMO	ROCIO ERIKA	Moquegua	04743204	2.140,00
46	HUALLPARIMACHI	BUSTAMANTE	MARUJITA SOLEDAD	Nacional - Lima	06089672	3.000,00
47	LOPEZ	JURADO	CESAR FRANCISCO	Pasco	04066561	2.140,00
48	ADRIANO	OLAYA	BERENICE	Piura	40774119	2.500,00
49	CCASO	GUTIERREZ	CARMEN ANGELICA	Puno	29539759	2.860,00
50	VALERA	VELA	JHAISINIO SALOMON	San Martín	80361556	2.500,00
51	URIARTE	MARIANI	RITA CECILIA	Tacna	00428421	2.140,00
52	PRECIADO	LEON	EVELYN MARIA	Tumbes	42574115	2.140,00
53	GUEVARA	LOZANO	JORGE LUIS	Ucayali	00100457	2.140,00

**RESPONSABLES DE LA CAJA CHICA - AÑO 2016 - DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA**

54	CARRIÓN	BARRIOS	DIANA DE JESÚS	SEDE NACIONAL	40634817	30.000,00
55	MALLQUI	AGUILAR	MARITZA	ANCASH	31660360	3.000,00
56	BRICEÑO	ROJAS	ADÁN CONSTANTE	LA LIBERTAD	18172001	2.000,00
57	OLEMAR	TÁVARA	ROBERTH VIDAL	PIURA	42999232	1.500,00
					TOTAL	213.940,00

